



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 0//S -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 16 ENE. 2018

VISTO:

El Memorando N° 028-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 50-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y el Informe Legal N° 016-2018-MINAGRI- DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997 modificado por la Ley Nº 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 002-2017, aprobado el 04 de febrero de 2017, tiene por objeto aprobar medidas para la atención inmediata de actividades de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, en zonas declaradas en estado de emergencia;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 156-2017-MINAGRI de fecha 27 de abril de 2017, se autoriza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2017, de acuerdo a los Anexos N° 01 y 02 que forman parte de dicha Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 064-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 16 de febrero de 2017, se delegó en el Director Zonal Tumbes, Dirección Zonal Piura, Dirección Zonal Lambayeque, Dirección Zonal Lima, **Dirección Zonal Huancavelica** y Dirección Zonal Arequipa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de realizar contrataciones de bienes y servicios en el marco del Decreto de Urgencia Nº 002-2017, que les permitan cumplir con el apoyo, protección y asistencia a la población afectada por la ocurrencia de Iluvias y peligros asociados, desde la convocatoria hasta la suscripción de los respectivos contratos e incluso los recursos impugnatorios que pudieran derivarse de estos, debiendo dar cuenta a la Dirección Ejecutiva dentro de los treinta (30) días de culminados dichos procesos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 408-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 20 de setiembre de 2017, se aprobó la Directiva General Nº







022-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, (en adelante Directiva General) "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Emergencia efectuadas por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL", la misma que tiene como finalidad brindar a los servidores y funcionarios de AGRO RURAL, y demás actores involucrados, un instrumento de gestión que permita asegurar la eficacia y eficiencia en la ejecución de actividades de emergencia, enmarcadas en el Decreto de Urgencia Nº 002-2017 y sus modificaciones o ampliaciones;

RORURATION OF THE STREET

CRO RUQAL 1910St 1910St

Que, el numeral 6.1 del punto 6, Mecánica Operativa para la Atención de las Actividades de Emergencia de la Directiva General precitada, señala el procedimiento para la atención de las actividades, dentro de las cuales menciona que una vez elaborado el Informe Final de la Actividad de Emergencia, para el caso de la DZ, suscribe y remite dicho Informe Final a la DIAR; la cual remite al Especialista en Monitoreo de las Actividades en el marco del Decreto de Urgencia Nº 002-2017 para su revisión y evaluación del Informe Final antes señalado: La DIAR es el órgano que emite la conformidad al Informe Final de la Actividad de Emergencia a través de un informe técnico; asimismo, la DIAR luego de su conformidad remite a la OADM el expediente completo para que efectúe la evaluación financiera del gasto realizado, considerando la Ficha Técnica de la Actividad de Emergencia (Definitiva): con la conformidad de la evaluación financiera realizada por parte de la OADM, el Informe Final de las Actividades de Emergencia y demás documentos emitidos posteriormente serán remitidos a la Oficina de Asesoría Legal para opinión legal y elaboración del proyecto de Resolución Directoral Ejecutiva que aprueba la liquidación final de la actividad de emergencia, la cual será enviada a la Dirección Ejecutiva para su suscripción;

Que, mediante Informe N° 560-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DA –DZHVCA, de fecha 27 de noviembre de 2017, el Director Zonal de Huancavelica, remite el Informe Final físico - financiero de la Actividad de Emergencia "RECUPERACIÓN DE DIQUE TRANSVERSAL Y BOCATOMA CON TRAMO DE CANAL DE REGADIO JATUS ALLPAMACHAY PAMPAPUQUIO EN EL ANEXO DE MARCA PAMPAPUQUIO DISTRITO DE CUSICANCHA, PROVINCIA DE HUAYTARA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", que se ejecutó en mérito a la Resolución Ministerial N° 156-2017-MINAGRI, con presupuesto de S/ 32,209.00 (Treinta y dos mil doscientos nueve y 00/100 soles), asignado al Programa Presupuestal 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres", Producto: 3000001 Acciones Comunes, Actividad, 5005978, Atención Frente a Lluvias y Peligros Asociados; actividad de emergencia que se ha ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Ficha Definitiva, que forma parte del Informe;



So RUA 4

Que, sobre el particular, el Informe Final de la Actividad de Emergencia que contiene el Informe Técnico Financiero del Ingeniero Responsable de la Actividad de Emergencia, y el Informe Técnico del Ingeniero Especialista en Infraestructura Rural de la Dirección Zonal, señala lo siguiente: i) La Ficha de Actividad de Emergencia (Referencial), denominada "RECUPERACIÓN DE DIQUE TRANSVERSAL Y BOCATOMA CON TRAMO DE CANAL DE REGADIO JATUS ALLPAMACHAY PAMPAPUQUIO EN EL ANEXO DE MARCA PAMPAPUQUIO DISTRITO DE CUSICANCHA, PROVINCIA DE HUAYTARA. DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA". fue elaborada por la Municipalidad Distrital de San Antonio de Cusicancha en coordinación con la Autoridad Local de Agua (ALA-PISCO), a solicitud de la Junta de Usuarios de Marca Pampapuquio, debido a los daños ocasionados por el desastre natural denominado "FENOMENO DEL NIÑO COSTERO 2017", cuyo presupuesto fue de S/ 32,208.50 (Treinta y dos mil doscientos ocho con 50/100 soles). ii) La Actividad de Emergencia se inició el día día 13 de mayo de 2017, y culminó el 31 de mayo de 2017 y se entregó la actividad citada el día 30 de junio de 2017. iii) La modalidad de ejecución de dicha Actividad fue por Administración Directa. iv) La actividad tiene un avance físico acumulado de 100%, lo que indica que la ejecución de los trabajos están terminados conforme a las metas previstas, y de acuerdo a lo programado; se ha cumplido en forma normal con los pagos de los trabajadores, personal de prestación de servicio y otros, con lo que no hay perjuicio alguno que pudiera afectar o darse en contra de la actividad. v) La Ficha inicialmente se aprobó por Contrata y se ha modificado la ejecución a Costo Directo, por el Consultor de Actividades de Emergencia,

Ficha Definitiva. vi) El Presupuesto definitivo ejecutado es de S/ 32,209.00 (Treinta y dos mil doscientos nueve y 00/100 soles), lo que representa un total de gastos ejecutados, se ha cumplido con el 100% de las metas programadas;

Que, mediante Memorándum N° 50-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR. de fecha 10 de enero de 2018, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, en atención al Informe Técnico N° 100-2017/DGV, del Especialista en Monitoreo de las Actividades en l marco del Decreto de Urgencia N° 002-2017, el mismo que hace suyo, concluye que: i) La Actividad de Emergencia *"RECUPERACIÓN DE DIQUE TRANSVERSAL Y* BOCATOMA CON TRAMO DE CANAL DE REGADIO JATUS ALLPAMACHAY PAMPAPUQUIO EN EL ANEXO DE MARCA PAMPAPUQUIO DISTRITO DE CUSICANCHA, PROVINCIA DE HUAYTARA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA". afectado por las lluvias intensas en el distrito de Cusicancha ha sido concluido al 100% y recepcionado por el Presidente del Comité de Riego Jatus Allpamachay Pampapuquio y por el Teniente Gobernador de Marcas Pampapuquio en sus condición de beneficiarios directos de la actividad de emergencia. ii) En el marco de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 064-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director de la Dirección Zonal AGRO RURAL Huancavelica, remite el informe Técnico Financiero de la Actividad de Emergencia, el cual manifiesta que la actividad de emergencia se ha realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas de la ficha definitiva, acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 408-2017-MINAGRI.AGRO RURAL-DE. iii) Se da conformidad a los trabajos realizados en la ejecución de la Actividad de Emergencia en mención, teniendo en cuenta los siguientes presupuestos:

- Presupuesto previsto según ALA-ANA Pisco S/32, 208.50.
- Presupuesto ejecutado por AGRO RURAL Huancavelica S/32,209.00
- Saldo Presupuestal S/. 0.00 soles.

Que, mediante Memorando N° 028-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 12 de enero de 2018, la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Contabilidad ha verificado que los gastos fueron rendidos en su totalidad por los responsables de la ejecución de fondos de la Dirección Zonal Huancavelica y han sido registrados en el sistema SIAF-SP, asimismo señala que los comprobantes de pago que sustentan los gastos están acorde a lo establecido en las normas de la SUNAT y cuentan con todas las firmas correspondientes; se adjunta el Informe denominado "Evaluación Financiera", conforme al siguiente detalle:

(...)

6. DESEMBOLSO (...)

Total S/ 42,613.00

7. RENDICION DE CUENTAS (...)

Total S/ 32,209.00

8. REVERSION DE FONDOS (...)

Total S/ 10,404.00

9. IMPORTE DE LIQUIDACION FINANCIERA

El importe ejecutado en la actividad de emergencia asciende a la suma de S/32,209.00 (Treinta y dos mil doscientos nueve y 00/100 soles), gastos que fueron remitidos por la Dirección Zonal Huancavelica y registrados en el SIAF por el personal encargado de la Unidad de Contabilidad. Asimismo, la Unidad de Tesorería a solicitud de la Dirección Zonal Huancavelica realizó el registro de la devolución de los fondos no ejecutados al Tesoro Público por el importe S/10,404.00.

Que, mediante Informe Legal N° 016-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL la Oficina de Asesoría Legal, señala que habiéndose emitido el Informe Final de la Actividad de Emergencia "RECUPERACIÓN DE DIQUE TRANSVERSAL Y BOCATOMA CON TRAMO DE CANAL DE REGADIO JATUS ALLPAMACHAY PAMPAPUQUIO EN EL ANEXO DE MARCA PAMPAPUQUIO DISTRITO DE CUSICANCHA, PROVINCIA DE HUAYTARA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", que contiene los requisitos señalados en la Directiva General (Formato N° 01), Acta de Culminación de Actividad de Emergencia (Formato N° 02) y Acta de Entrega de Actividad de Emergencia (Formato N° 03), las conformidades expedidas por el Especialista en Monitoreo de las Actividades en el





marco del Decreto de Urgencia N° 002-2017 y por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y la evaluación de gasto realizado por la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, se ha cumplido con los presupuestos de legalidad señalado en el inciso 6.1 del numeral 6 de la Directiva citada;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del punto 6 de la Directiva General Nº 022-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Emergencia efectuadas por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 408-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Oficina de Administración, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

CRO RU DAN TANOS ILINAS CONTROLOGO DE CONTRO

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Liquidación Final de la Actividad de Emergencia "RECUPERACIÓN DE DIQUE TRANSVERSAL Y BOCATOMA CON TRAMO DE CANAL DE REGADIO JATUS ALLPAMACHAY PAMPAPUQUIO EN EL ANEXO DE MARCA PAMPAPUQUIO DISTRITO DE CUSICANCHA, PROVINCIA DE HUAYTARA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", cuyo costo final ejecutado asciende al monto de S/ 32,209.00 (Treinta y dos mil doscientos nueve y 00/100 soles).

<u>Artículo Segundo</u>.- **DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección Zonal Huancavelica.

<u>Artículo Tercero.</u>- **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (<u>www.agrorural.gob.pe</u>).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

PROFRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ing. Agr. Alberto Ioo Chang



